

En la M. N. y M. d. Ciudad de Lorca a ocho dias del  
mes de Octubre de mil setecientos y setenta se juntaron a  
Consejo los señores Lorca Justicia y Definito de ella en  
la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas  
tocantes al servicio de su Mag<sup>d</sup> bien y utilidad de esta R<sup>ta</sup>  
publica es a saber el señor D<sup>n</sup> Juan Antonio de Maria  
Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de la Ciudad  
de Murcia y Consejero Interino de esta por su Mag<sup>d</sup>  
y los señores D<sup>n</sup> Antonio Perez de Meca, D<sup>n</sup> Nicolas Monti  
jo de Herrera, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Ruiz Matheos, D<sup>n</sup> Pedro Gomez  
Thomas, D<sup>n</sup> Juan Lopez, y D<sup>n</sup> Diego Leon de Sideres =

yo Dip<sup>do</sup> del  
fuente alamo

En este Ayuntamiento sea confiado en razon de  
nombrar Dip<sup>do</sup> y Dep<sup>do</sup> del Caudal del Puerto del Lugar de  
fuente alamo de este termino sobre que esta ciudad ha sido  
titada por redula ante D<sup>n</sup>em y expresion de defecto a  
que se dirige y hauendo cortado numero de capitulares  
para poder con conocimiento de causa hacer dichos nombram<sup>to</sup>  
mientos = Acordo esta Ciudad que para hacerlos se lize  
para el primer Ayuntamiento afin de que concurren  
todos los Caballeros capitulares en inteligencia que a los  
que faltaren les parara el mismo perjuizo que si se ha  
llaran presentes =

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D<sup>n</sup> Juan de Moia Ruiz =

Vino

El Sr. D<sup>n</sup> Diego Leon Diputado de este presente mes  
Dip<sup>do</sup> que en fuerza de su obligacion y encargo que por  
esta Ciudad se le hizo a pasado con el presente escribano  
y lejos nombrados por dicho señor, al conocimiento



